SUPERFICIES DE ACCIÓN

CONVOCATORIA

Para desarrollar intervenciones gráficas y pictóricas en superficies urbanas.

Dirigida a:

Creativos, artistas, muralistas o diseñadores gráficos del área metropolitana del Valle de Aburrá.

Número de estímulos	40
Asignación valor por estímulo	(\$3.000.000 - \$30.000.000)
Duración integral del proceso	Un (1) mes
Tiempo de ejecución	máximo dos (2) semanas

Cronograma:

Fecha de apertura: octubre 18 de 2019 publicada en página web de la Agencia APP y la Fundación Pintuco.

Fecha de cierre: octubre 31 de 2019

Fecha de observaciones a la convocatoria: octubre 21 de 2019 hasta las 6:00 p.m.

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a la convocatoria deberán realizarla dentro del tiempo establecido en el cronograma, para ello contarán con veinticuatro horas posteriores a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la dirección de la agencia APP y la Fundación Pintuco quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Fecha de socialización: octubre 22 de 2019 Publicación de resultados: noviembre 8 de 2019

Número de estímulos: 40 superficies Estímulo por participante: 1 (uno) Tiempo de duración del proceso: 1 mes

Tiempo de ejecución: una (1) semana, máximo dos (2) semanas para grandes formatos

Contacto: cartistico.caminemosla10@gmail.com

Dirección: Oficina 203 del Edificio Boulevard de la 10, Calle 10 # 38 – 49

Introducción

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas — APP, fue creada mediante el Decreto 1364 de 2012. Con la entrada en vigencia del Decreto 883 de 2015 se modificó la denominación, estructura y funciones de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas — APP.

La Agencia APP tiene como objeto gestionar y promover acciones que garanticen la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo definido en el POT, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio y los equipamientos. Además, es responsable de promover la generación de recursos a través de la implementación de los



instrumentos financieros definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión para beneficio público.

La Agencia APP, cuenta con la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio, que desarrolla proyectos urbanos enfocados en generar iniciativas de intervención del paisaje urbano en los que hay una inversión compartida entre el sector público y privado.

La Agencia APP propone una intervención del paisaje urbano que complemente el espacio público renovado recientemente por la Alcaldía de Medellín y termine de consolidar un proyecto integral, mejorando la calidad paisajística y social de la zona, minimizando el impacto comercial, con excesos de avisos publicitarios, de colores y elementos en fachada que no cumplen con la normativa, que tiene este corredor y algunos de los predios circundantes, promoviendo acciones que terminarán por detonar reacciones positivas en cuanto a seguridad, convivencia, mejoras de la calidad de vida y motivar el sentido de pertenencia entre las personas que lo habitan.

Para lograr su objetivo La Agencia APP invita a los interesados a presentarse a la convocatoria "superficies de acción", que se llevará a cabo en el corredor estratégico de la calle 10 del barrio El Poblado y la Avenida Jardín en el barrio Laureles.

OBJETO

Superficies de acción es una invitación a las comunidades creativas del área metropolitana del Valle de Aburrá a proponer una conversación con el territorio a través de intervenciones gráficas y pictóricas en diferentes superficies designadas por el proyecto Zonas de Consolidación de la Agencia APP.

La apuesta es que las creaciones surjan a partir de espacios de diálogo e intercambio de saberes entre los habitantes del sector, el equipo del componente artístico del proyecto y los creativos seleccionados, durante un periodo de tiempo donde se desarrollarán mesas de co-creación, espacios de conversación y finalmente de acciones artísticas en las superficies.

La creación de imágenes y planteamientos visuales, contribuye a la construcción y definición de la imagen urbana, aquella que construimos entre todos, e inspira a pensar en la ciudad y en el mundo como un lugar donde las palabras, los gestos y los afectos, nos convocan al espacio público para el reencuentro, la conversación y la emergencia de nuevos sentidos del vivir en comunidad.

Objetivos:

- Fomentar espacios de convergencia que fortalezcan la construcción colectiva de sentido y la conformación de comunidades sociales basadas en la participación.
- Mostrar la capacidad de la creación gráfica y de sus creadores para abordar la vida de la ciudad presente como un organismo vivo y cambiante, proponiendo conversaciones que motiven la reflexión, el restablecimiento de las relaciones sociales y un resultado que inspire construir una ciudad diversa.

JUSTIFICACIÓN

Superficies de acción - ¿Qué hay detrás del muro?

La presencia de la pintura en la ciudad puede ser vivida como un gesto que se manifiesta de múltiples maneras, desde la fachada ornamentada y exaltada con colores vibrantes, pasando por la mancha de pintura derramada en el pavimento evidencia de un tropezón, hasta esos trazos

With the second

hechos con spray que etiquetan un lugar como haciéndolo propio y ajeno al mismo tiempo, y sin afán de cerrar la lista, los múltiples e interminables muros acogiendo creaciones de palabras, formas, ideas y manchas con sentidos, intenciones, tensiones y acciones expresivas. Y es que pintar en la ciudad, es de alguna manera, escribir la ciudad, crear en los espacios sensaciones que, se sobreponen y cambian esas superficies de lugares mudos, homogéneos, vacíos. Si como dice José Luis Pardo (1991) "[...] debe decirse, antes bien, que no hay más espacios que los pintados o, aún mejor, que los espacios están originariamente pintado", solo nos corresponde amplificar la voz de sus superficies.

En ese sentido, todo espacio pintado es también una oportunidad para el contacto entre el adentro y el afuera, "No es entre sus cuatro paredes, en el Interior, donde el sujeto tiene la oportunidad de «reencontrarse», sino «en este lugar, aquí y ahora»." (Mesa, 2010) por lo tanto, es en el afuera, en el espacio público, donde el encuentro deviene lugar, el suceso del contacto entre los cuerpos, en donde las acciones del estar cerca crean superficies compartidas, donde a través de trazos, escrituras y pinturas nos permitimos acércanos y contarnos desde lo afectivo, desde lo desconocido, -es decir como la inscripción mutua de dos que se encuentran (cómo superficie afectiva), de dos que se chocan, que se sienten, que se recuerdan y se presenten solo ahí... (C. Mesa, 2010. 23)

Son estos encuentros los que crean la ciudad, la redefinen, la transforman como un organismo vivo y cambiante, y ante esto el arte y sus relaciones con la urbe, han permitido apropiarse de la ciudad, gestar la conversación activa del ciudadano a través de los encuentros inéditos con lo OTRO, este que escribe y describe en las superficies de los lugares, eso que, aunque se entiende muchas veces como corrosión, son gestos que revelan la imagen desconocida, destapan las historias ocultas, doblegan las emociones contenidas y los sentidos críticos y a la vez apacibles del vivir juntos. Detrás del muro, nos encontramos todos, nos reconocemos a través del lugar que permite descubrimos, miramos la ciudad y nos ofrecemos en imágenes y gestos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Creativos, artistas, muralistas o diseñadores gráficos del área metropolitana del Valle de Aburrá residentes o no en el país, (personas naturales o grupos constituidos), mayores de edad con experiencia en intervenciones gráficas urbanas.

Deberá certificar su experiencia con publicaciones impresas o digitales, redes sociales, catálogos, fotografías y/o certificados de participación.

TIPOS DE PARTICIPANTES

- Personas naturales (a título individual). Residente del Área metropolitana del Valle de Aburrá, mayores de dieciocho (18) años.
- Grupos constituidos del área metropolitana del Valle de Aburrá (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales residentes del Área metropolitana del Valle de Aburrá y residentes o no en el país, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto. (Ver documento anexo)
- Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro. Constituidas por más de dos (2) años en el Área metropolitana del Valle de Aburrá.

Se permite la participación de residentes de otras ciudades (nacional e internacional) si hacen parte de grupos constituidos donde los integrantes del Área Metropolitana del Valle



de Aburrá constituyan el 50% del grupo, deben tener en cuenta que esta convocatoria no cubre gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación u otros asociados a sus traslados.

NO PUEDE PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Servidores públicos que trabajen en la Agencia APP o la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Agencia APP y la Fundación Pintuco.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos o condiciones de la presente convocatoria.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos contratistas de la Agencia APP o la Fundación Pintuco.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

INFORMACIÓN PARA LOS JURADOS

Formulario de inscripción: La inscripción debe incluir una declaración del artista (statement), datos personales, estudios, experiencia en procesos de creación e intervención con comunidades, página web y redes sociales relacionadas.

1. Portafolio: Proyectos (Mínimo 10 proyectos) deben incluir título, descripción, dimensiones y año de realización, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo.

NOTA: En el caso de grupo conformado, cada integrante debe tener mínimo un proyecto dentro del portafolio.

 Escribir en un párrafo sobre cómo su portafolio está en relación con el concepto "Superficies de acción", para esto debe definir con sus propias palabras este concepto y relacionarlo con su obra.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en español. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

ADMINISTRATIVOS

Persona natural:

- 1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. (Ver documento anexo).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
- 3. Para demostrar que están domiciliados en el Valle de Aburrá deberá aportar uno (1) de los siguientes documentos:
 - copia de la cuenta de servicios públicos
 - certificado de la JAL de la comuna en que reside
 - certificado de la JAC del barrio en que reside
 - certificado de la Inspección de Policía
 - declaración juramentada extra oficio. (Ver documento anexo)



Nota: Para extranjeros que son invitados por los Grupos constituidos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, o el pasaporte. En caso de no residir en la ciudad de Medellín debe tener en cuenta que el estímulo no cubre gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación u otros asociados a sus traslados.

Grupos constituidos: (aplica para dos [2] o más personas)

- 1. Formulario de inscripción, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes. (Ver documento anexo).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

Nota: Para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, pasaporte. En caso de no residir en la ciudad de Medellín debe tener en cuenta que el estímulo no cubre gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación u otros asociados a sus traslados.

3. Formato de declaración juramentada de residencia en el área metropolitana del Valle de Aburrá. (Ver documento anexo).

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de la convocatoria. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Debe quedar mínimo el 50% de residentes del Área Metropolitana.

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en el Valle de Aburrá, quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter cultural. Debe adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Formulario de inscripción, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. (Ver documento anexo).
- 2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- 3. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- 4. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
- 5. RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Cuando una propuesta de persona jurídica o grupo conformado incluya la participación de menores de edad, mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18), deberá aportar la siguiente documentación adicional:

 Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor. - Registro civil de nacimiento del menor. - Copia del carné o certificado de afiliación al sistema de salud, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar adicionalmente



la sentencia que acredite tal calidad. - Autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).

 Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo correo que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado.

Formatos de entrega: PDF, fotografías en formato jpg con calidad mínima de 150dpi, en ningún caso se permiten formatos editables, Solo se recibirán las carpetas digitales que lleguen y sean reportadas con recibido a satisfacción al correo electrónico <u>cartistico.caminemosla10@gmail.com</u> y que no superen un peso de 25 mb.

Las propuestas deberán ser enviada a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para la convocatoria, octubre 31 de 2019.

El cuerpo el correo debe tener la siguiente información

Convocatoria: SUPERFICIES DE ACCIÓN

Remite: Nombre del participante o seudónimo

Dirección: Barrio: Comuna: Municipio: Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Listado de documentos adjuntos en el correo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo para ser seleccionado es de sesenta (60) puntos, sobre los siguientes factores a valorar

• Trayectoria y experiencia: 25 puntos.

Evalúa la calidad de la trayectoria del participante, la consistencia, la continuidad y la participación de los interesados en diferentes escenarios de intervención gráfica y pictórica.

Conceptualización: 20 puntos.

La pertinencia del portafolio en relación con el objetivo de la convocatoria; se evalúa a partir de la declaración de artista (statement) incluida en su hoja de vida y el texto que articula su portafolio en relación con el concepto "Superficies de Acción".

Experiencia en trabajo con comunidad: 15 puntos.

Se evalúa la capacidad de generar y desarrollar espacios de cocreación; la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta al trabajo comunitario.

• Calidad Técnica: 40 puntos.

Se evalúa desarrollo formal, solidez, ejecución de la intervención especialmente en mediano y gran formato, la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta.

JURADO DE SELECCIÓN

El componente artístico del proyecto seleccionó 3 jurados los cuales posterior a la evaluación de los portafolios, se reconocerán en el marco del proyecto como curadores del proceso de intervención - Superficies de acción -. Son profesionales expertos del ámbito nacional con amplia trayectoria y reconocimiento en el medio artístico, curatorial y cultural. Dentro de sus enfoques se reconocen el desarrollo de metodologías participativas en comunidad y laboratorios de creación, procesos de intervención urbana, artística y procesos de acompañamiento e investigaciones alrededor del arte, el muralismo y el arte urbano, y el desarrollo de proyectos colaborativos y de gestión de escenarios artísticos y comunitarios. Estos Jurados - Curadores serán los encargados de realizar la revisión de portafolios, la evaluación de los criterios, la selección de los artistas y/o creativos y la asignación de las superficies a intervenir.

Para la selección del jurado se tuvo en cuenta la trayectoria e idoneidad en su campo de acción.

Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el componente artístico del proyecto.
- Declararse impedido mínimo dos (2) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los portafolios de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Hacer la curaduría de portafolios y seleccionar los artistas y/o creativos.
- Designar las superficies de intervención según la curaduría de los seleccionados. (La asignación de las superficies a intervenir se publicará con los seleccionados)
- Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate numérico en la calificación, se tomará como normativa seleccionar la convocatoria que haya sido radicada primero entre el rango de fecha y hora de entrega de la documentación.
- Proponer líneas temáticas para el laboratorio de co-creación e intercambio de saberes.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada portafolio recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Acompañar los procesos de construcción colectiva con los creadores seleccionados, en los espacios designados para éstos procesos.

CAUSALES DE RECHAZO

- La propuesta ha sido enviada al correo de contacto: <u>cartistico.caminemosla10@gmail.com</u>, fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado o administrativos.
- El participante no subsanó en el plazo establecido los documentos requeridos.
- El participante entrega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.



 El participante no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El contenido de la propuesta NO es subsanable <u>si falta alguno de los documentos requeridos</u> <u>para los jurados</u>, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

DELIBERACIÓN Y FALLO

Cada jurado, tras leer y evaluar los portafolios que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar para discusión con el grupo de jurados. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los portafolios evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Agencia APP declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Agencia APP dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por acta de adjudicación.

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados establecida para esta convocatoria, en la página web de la Agencia APP y de la Fundación Pintuco.

Al ser expedida el acta de adjudicación que acredita a los ganadores de los estímulos, el componente artístico del proyecto procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con dos (2) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

En caso de aceptar el estímulo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al equipo del componente artístico del proyecto, Dirección: Oficina 203 del Edificio Boulevard de la 10, Calle 10 # 38 – 49 de lunes a viernes entre las 7:00 am y las 5:50 p.m.

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a tres (3) meses.
- Certificación bancaria expedida en 2019
- Certificación de afiliación activa a seguridad social.
- Certificado de trabajo en alturas vigente. Las personas que no cuenten con certificado de trabajo en alturas, tendrán 10 días calendario para certificarse. Los 10 días cuentan a partir de la publicación oficial de los resultados.

DERECHOS DEL GANADOR

- Pago de seguridad social y ARL durante el tiempo de ejecución del proyecto (1 MES).
- Materiales para la intervención, pintura Koraza con kit que incluye: pintura (paleta de colores de Pintuco) aerosoles (Montana, la paleta de colores que importa Pintuco), brochas, bandejas, rodillos. Una vez terminada la intervención los materiales que no se utilizan deberán ser regresados al coordinador de la actividad.
- El equipo técnico que acompaña el proceso de intervención, garantiza al seleccionado el acceso directo a la superficie de intervención a través de suministro, transporte e

- instalación de andamios certificados, instalación de anclajes certificados y equipo de alpinismo si es necesario.*
- Trabajador designado certificado en trabajo en alturas, quien verifica las condiciones de seguridad y controla el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Es indispensable tener una debida programación y cronograma de intervención por parte del artista, para garantizar la intervención de manera articulada con el equipo técnico del proyecto.
- Suministro y transporte de refrigerio.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma: Desembolso a su cuenta bancaria 30 días después de ejecutada la intervención gráfica o pictórica, el estímulo corresponde a \$141.000 x mt2 de área intervenida (libre de impuestos y retenciones), las áreas de intervención varían entre los 3,96 y 1078,35 mt2. *

*Las personas seleccionadas deberán contar con sus elementos de protección personal como Gafas de seguridad, zapatos con suela antideslizante, mosquetones, eslingas y línea de vida en caso de que se requiera, por el contrario si el artista no cuenta con estos elementos de seguridad personal, el proyecto subsidiará hasta \$47.600 día y el valor restante será asumido por el artista. Dicho valor podrá ser asumido como parte de pago en especie del valor del estímulo.

El tope máximo a ser otorgado por intervención es de \$30.000.000 de pesos, aún si el área a intervenir supera los 212 mt2.

El tope mínimo a ser otorgado por cada intervención es de \$3.000.000 de pesos, aún si el área a intervenir en menor a 21 mt2.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las obras no configuran un tiempo de permanencia por ende son efímeras, no están sujetas a restauración y en caso de deterioro se lleva a fondo blanco para ser intervenida nuevamente por otro creador

DEBERES DEL GANADOR

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Participar de las distintas fases planteadas en la propuesta (talleres de co creación y socialización con el propietario de la superficie, entre otros.)
- Acoger las recomendaciones, ajustes y solicitudes hechas por los jurados, el curador y el equipo del componente artístico.
- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas señaladas. En caso que dichas fechas se modifiquen, se informarán oportunamente los cambios. Igualmente cumplir con los cronogramas y horarios de trabajo se concertara con la parte técnica que acompaña el proceso.
- Realizar la entrega de un informe final que incluya descripción y soporte del proceso, memoria visual o audiovisual según sea el caso.
- Hacer una socialización colectiva del proceso con los residentes del sector.
- La propuesta debe ser informada a Mesa Graff en manos de la Secretaría de cultura y con la participación de la Subsecretaria de espacio público de manera que cumpla con las



condiciones de propuesta artística que no atente contra los principios de la Alcaldía de Medellín y no sea declarada publicidad exterior visual.

DERECHOS DE AUTOR

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Agencia APP y a la Fundación Pintuco.

De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Agencia APP, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva.
- Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Agencia APP y a la Fundación Pintuco, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los artistas deberán suscribir un documento de cesión de derechos de autor con la Agencia APP.
- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.

NOTA - El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, suscribirá la cesión de derechos patrimoniales a la Agencia APP.

HABEAS DATA

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales o grupos constituidos), el participante autoriza a la Agencia APP y a la Fundación Pintuco de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de la convocatoria por la Agencia APP y la Fundación Pintuco.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

NOTA:

Las superficies a intervenir están supeditadas a la aprobación de los propietarios por lo que su número podrá variar. En caso de que se cuenten con un mayor número de muros se asignarán de acuerdo a los puntajes y listas de elegibles.

DANIEL MADRIGAL ARANGO

Director General Agencia APP MIGUEL EDUARDO AYALA MENDOZA

FUNDACIÓN

Representante Legal Asociado Fundación Pintuco